



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00018-00

En virtud a que la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora se ajusta a los lineamientos del artículo 93, el que acepta la reforma de la demanda, se

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de la sociedad L.P. Medical Avanced S.A.S. contra la sociedad Médicos Asociados S.A. por las siguientes sumas de dinero:

No. Factura	Valor
1- 12023	\$ 3'009.000.00
2- 12074	\$2'261.000.00
3- 12120	\$1'479.000.00
4- 12170	\$4'908.900.00
5- 12171	\$540.000.00
6- 12227	\$11'569.935.00
7- 12300	\$8'150.400.00
8- 12689	\$1'530.000.00
9- 12938	\$2'983.500.00
10- 12968	\$749.400.00
11- 12969	\$1'305.000.00
12- 12970	\$211.500.00
13- 12971	\$54.400.00
14- 12972	\$652.800.00
15- 1225	\$2.040.000.00
16-11787	\$1.989.900.00

17. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las facturas desde el día siguiente a su exigibilidad y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal

permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **66** fijado hoy **28/4/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

(CRAB)

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52374093a99df44f8e2250b18a6fd303484ddcc2082a1598af878148757606fe

Documento generado en 27/04/2021 06:56:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**